



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2024 – 07373333  
referenciado: Centro Integral Óptico – CIO – Actualización parámetros de financiación, y

### CONSIDERANDO:

Que atento al relevamiento realizado por el Centro Integral Óptico de OSEP, sobre el comportamiento de las ventas de los productos de la óptica (lentes y accesorios) y los parámetros con los cuales opera el Sistema de Créditos para financiar los pedidos de óptica tramitados en el CIO, es importante señalar las siguientes situaciones:

- Se observa una caída en el promedio mensual de las ventas de aproximadamente un 30%, comparando las ventas generadas en el mes de Setiembre del corriente año, con las del mes de Julio del mismo año, no así en la cantidad promedio de atenciones, la cual ha mantenido niveles similares al resto de los meses transcurridos.
- Asimismo, también se advierte que para el mercado de este segmento de productos ópticos se está otorgando una mayor financiación en cuanto a la cantidad de cuotas con la particularidad que dicha financiación no incluye intereses (actualmente se ofrecen promociones de 12 cuotas sin interés).
- Cabe aclarar que actualmente, la operatoria de crédito está reglamentada en forma integral por la Resolución N°1629/04 y sus modificatorias, y la Resolución N°134/24 que establece los siguientes parámetros para la financiación de los Pedidos de Óptica:
  - CUOTA MÍNIMA: \$ 3.000,00
  - PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN: 6 cuotas
  - COMPENSACIÓN POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO: 5% mensual

Que por ello, se solicita reducir el costo de financiación y aumentar la cantidad de cuotas sobre las ventas, aplicando los siguientes parámetros:

- CUOTA MÍNIMA: \$ 3.000,00
- PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN: 9 cuotas
- COMPENSACIÓN POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO: 2,5% mensual

Que por lo expuesto y en caso de considerar favorable el resultado del análisis realizado, resulta necesario instrumentar la emisión de una Resolución del H. Directorio que contemple lo expuesto precedentemente.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar la actualización de los parámetros de financiación, de los consumos de óptica del CIO en el Sistema de Créditos de OSEP, quedando establecidos según el siguiente detalle:

- CUOTA MÍNIMA: \$ 3.000,00
- PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN: 9 cuotas
- COMPENSACIÓN POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO: 2,5% mensual

**ARTÍCULO 2º** - Encomendar a la Gerencia de TIC's las modificaciones necesarias en el Sistema de Créditos de OSEP para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1º de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 32 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03-10-2024

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2024-07373333 CIO x actualización parámetros de financiación

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>07373333-EX-2024</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
--------------------------------------	------------------------------------